



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Revocación Llamado a Licitación Publica Internacional N°04/2020 GIRSU-A-120-LPI-B

---

VISTO el Expediente N° EX-2020-50463973- -APN-DRI#MAD, el Decreto N.º 2186 (B.O. 28-11-14), la Ley de Ministerios N.º 22.520 (T.O. Decreto N.º438/92) y su Decreto modificatorio N.º7 (B.O. 11-12-19), el Decreto N.º50 (B.O. 20-12-19), la Decisión Administrativa N.º 262 (B.O. 2-3-20), la Resolución N.ºRESOL-2020-462-APN-MAD, la Licitación Pública Internacional N°04/2020, las Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2349-9 y el Manual de adquisiciones para ejecutores del Banco Interamericano de Desarrollo y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N.º 2186 aprobó el modelo de Contrato de Préstamo BID N° 3249/OC-AR, destinado a financiar parcialmente el “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”, suscripto entre la REPUBLICA

ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) con fecha 9 de diciembre de 2014.

Que a través del Decreto N° 7 se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 creándose el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que a través del Decreto N° 50 se aprobó la estructura organizativa de la Administración Pública Nacional, quedando allí establecidos los objetivos de la SECRETARIA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL dependiente del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Decisión Administrativa N° 262/20 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que en el marco del programa mencionado precedentemente, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con fecha 3 de noviembre de 2020 otorgó la no objeción al Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. Subprograma 1 para la “Adquisición de Rodados para potenciar la clasificación y separación de RSU”.

Que la contratación que se propició, se llevaría a cabo bajo el método de Licitación Pública Internacional

(LPI) GIRSU–A–120–LPI–B para la “Adquisición de Rodados para potenciar la clasificación y separación de RSU” de

conformidad a los procedimientos previstos en las “Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo – GN-2349-9 (marzo 2011)”, en el marco de lo establecido en el Contrato de Préstamo indicado en los considerandos precedentes.

Que mediante la Resolución N°RESOL-2020-462-APN-MAD se aprobó el pliego de la licitación y el presupuesto estimado; se autorizó el llamado de la licitación y su publicación; y se designó a los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica. Asimismo se estableció como fecha de apertura de las ofertas el día 2 de febrero de 2021.

Que el 18 de diciembre de 2020 se publicó en el Boletín oficial de la República Argentina, en el Diario El Cronista, en la página correspondiente del UNDB y en la página oficial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el llamado a la Licitación Pública Internacional N°04/2020.

Que mediante IF-2021-06799087-APN-SCYMA#MAD el Secretario de Control y Monitoreo Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ha expresado que: *“las empresas han disminuido su stock disponible, el cual, ante el contexto de pandemia, se ha visto dificultado de renovar. Recientemente la importación de equipos y componentes incluyó nuevas regulaciones, que pueden agregar complejidades para dar respuesta a la adquisición que se busca”*.

Que en dicho informe se recomienda: *“...propicio dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública de referencia, aguardando el momento oportuno donde las condiciones del mercado permitan una integralidad de las ofertas que nos asegure el éxito del proceso de adquisición, en pos de no doblegar esfuerzos tanto del Estado Nacional como de los posibles oferentes...”*

Que la revocación del llamado a Licitación Pública Internacional N°04/2020 debe ser dispuesta por la Administración a través de un nuevo acto, dictado en ejercicio de facultades que le son propias.

Que la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION tiene dicho que: "En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación el organismo licitante podrá, por causas justificadas, dejar sin efecto la licitación. La simple anulación de la licitación o el hecho de que sea dejada sin efecto no puede ser cuestionada por las partes, ya que es una facultad que todos los regímenes de contrataciones públicas reservan en favor del organismo licitante" (cfr. Dictámenes 174:78).

Que el Pliego aprobado por la Resolución antes citada, establece que el Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la Licitación Pública Internacional N° 04/2020, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL dependiente del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado intervención en las actuaciones citadas en el VISTO.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha

tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N. ° 7, modificatorio de la Ley de Ministerios N. ° 22.520.

Por ello,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejase sin efecto el procedimiento de contratación impulsado en el marco del llamado a Licitación Pública Internacional N.º04/2020 GIRSU-A-120-LPI-B para la “Adquisición de Rodados para potenciar la clasificación y separación de RSU”.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, y archívese.